

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

0104

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405, de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución de Disolución;

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4952 de 22 de diciembre del 2004 esta Superintendencia aprueba la disolución voluntaria o anticipada de **CONDOR MINE S.A.**, encontrándose incurso, a la presente fecha, en la disposición prevista en el Considerando anterior;

QUE el Representante Legal, coronel Nelson Vinicio Echeverría Martínez, mediante comunicación de 3 de enero del 2006, ha solicitado la cancelacion de la inscripción de **CONDOR MINE S.A.**

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.063 de 9 de enero del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que disponga la cancelación de la inscripción de **CONDOR MINE S.A.**, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de **CONDOR MINE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Cancele la inscripción de **CONDOR MINE S.A.**, en el Registro a su cargo, la misma que consta bajo el No.2588, Tomo 124 de 18 de noviembre de 1993; y b)Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 12 ENE 2006

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

-2-

0104

CONDOR MINE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de CONDOR MINE S.A., otorgada el 22 de octubre de 1993. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

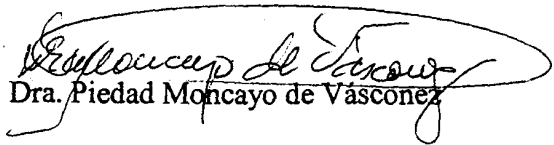
ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 ENE 2006


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

541MGDEC
Exp.48150
T.9021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 12 ENE 2006


SECRETARIO GENERAL



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

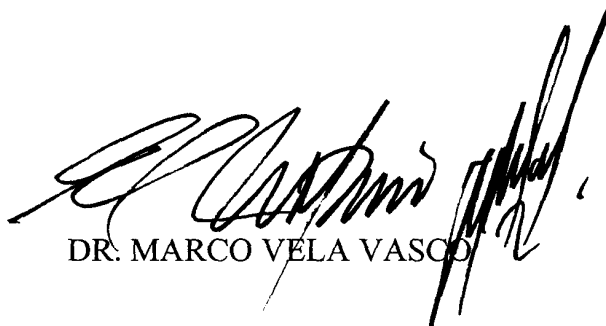


ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2588 del Registro Mercantil de diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4610 vta., Tomo 124, correspondiente a la **Constitución** de la Compañía " **CONDOR MINE S. A.**", lo referente a la **CANCELACIÓN** dispuesta en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No.- 06.Q.IJ. 0104 de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 10 de enero del 2.006.- Quito, a diez y seis de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-

RAZON: Tomé nota al margen de la constitución de la compañía otorgada ante mí el 22 de octubre de 1993 de la Resolución N° 06.A.IJ. 0104 de 10 de enero del 2006, mediante la cual la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de Quito, ordena la cancelación de la inscripción de la compañía "CONDOR MINE S.A.", a que se refiere la presente resolución. Quito, 30 de enero del 2006.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21